



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME  
DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,  
EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y  
NORMATIVA APLICABLE EN LA MICRORREGION  
MANANTIALES DEL NORTE DE SAN MIGUEL  
(MANORSAM), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE  
CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN  
MIGUEL, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020.**



**SAN MIGUEL, 16 DE FEBRERO DE 2021**

## INDICE

| CONTENIDO                                                                         | PAGINA |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|
| I. PARRAFO INTRODUCTORIO                                                          | 1      |
| II. OBJETIVOS DEL EXAMEN                                                          | 1      |
| III. ALCANCE DEL EXAMEN                                                           | 1      |
| IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS                                         | 2      |
| V. RESULTADOS DEL EXAMEN                                                          | 2      |
| VI. CONCLUSION DEL EXAMEN                                                         | 4      |
| VII. RECOMENDACIONES                                                              | 4      |
| VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA<br>Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA | 4      |
| IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS<br>ANTERIORES                     | 4      |
| X. PARRAFO ACLARATORIO                                                            | 5      |



**Señores:**

**Consejo Directivo de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM)**

**Municipio de Ciudad Barrios,**

**Departamento de San Miguel**

**Presente.**

## **I. PARRAFO INTRODUCTORIO.**

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 044/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en La Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.**

### **Objetivo General:**

Emitir una conclusión sobre el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en la Ejecución del Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en La Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.



### **Objetivos Específicos:**

- ✓ Verificar que los ingresos percibidos hayan sido registrados y depositados en forma oportuna e intacta a la cuenta bancaria respectiva, en concepto aportaciones, y que se hayan realizado de conformidad a la normativa legal y técnica; y que se encuentren debidamente documentados.
- ✓ Comprobar la adecuada ejecución de los egresos, mediante la evaluación de aspectos relacionados con la autorización, registro, controles; y que los pagos se hayan efectuado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

## **III. ALCANCE DEL EXAMEN.**

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en La Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, al

periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, con base a las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.**

Los principales procedimientos a ejecutados en el examen fueron:

##### **INGRESOS.**

- ✓ Verificamos el monto moratorio de los ingresos en concepto de las aportaciones y confirmamos las gestiones de cobro realizadas por La Microrregión Manantiales del Norte.
- ✓ Verificamos si existe acuerdo de nombramiento del Colector de Fondos y si rinde fianza.
- ✓ Verificamos que los responsables del manejo de fondos rindan fianza y que exista acuerdo para su nombramiento.
- ✓ Verificamos en relación al Fondo de Caja Chica, lo siguiente: a.) Creación del fondo, b.) Encargado y monto de manejo, c.) que existe acuerdo de designación de ordenador de pagos.

##### **EGRESOS.**

- ✓ Que los egresos realizados por MANORSAM cumplan con los atributos siguientes: a.) estar acordados mediante sesión de la Junta Directiva, b.) poseer asignación presupuestaria, c.) tener su documentación de soporte, d.) estar registrados contablemente.
- ✓ Verificamos las Planillas de los empleados y que cumplan con los atributos siguientes: a.) que los pagos sean oportunos. b.) que se efectúen los descuentos (ISSS, AFP's y Renta), c.) que la remisión sea oportuna de las retenciones y cotizaciones a las respectivas instituciones.
- ✓ Evaluamos la pertinencia de los pagos por servicios profesionales para la elaboración de carpeta técnica y gastos de representación a la Gerente de la MANORSAM por asistir a seminario fuera del país.



#### **V. RESULTADOS DEL EXAMEN.**

Como producto del Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en La Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020; se determinó la siguiente deficiencia:

# 1. INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTACIONES COMO MIEMBROS DE LA MICROREGION (MANORSAM).

Comprobamos que las Municipalidades de Carolina, San Simón y Ciudad Barrios, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, poseen cuotas mensuales pendientes de aportaciones por ser miembros de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, por la cantidad de \$13,879.02, según detalle:

| PERIODO DE CUOTAS PENDIENTES                                         | ALCALDIA MIEMBRO DE MANORSAM                                   | APORTACION MENSUAL | COUTA MENSUAL | MONTO TOTAL DE CUOTA A RECUPERAR | TOTAL, A RECUPERAR |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------------------|--------------------|
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019                           | Municipalidad de Carolina, departamento de San Miguel          | 12                 | \$ 400.00     | \$ 4,800.00                      | \$ 7,200.00        |
| Del 01 de enero al 30 de junio de 2020.                              |                                                                | 6                  | \$ 400.00     | \$ 2,400.00                      |                    |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.                          | Municipalidad de San Simón, departamento de Morazán            | 12                 | \$ 225.00     | \$ 2,700.00                      | \$ 4,050.00        |
| Del 01 de enero al 30 de junio de 2020.                              |                                                                | 6                  | \$ 225.00     | \$ 1,350.00                      |                    |
| Del 01 de enero al 30 de junio de 2020                               | Municipalidad de Ciudad de Barrios, departamento de San Miguel | 6                  | \$ 438.17     | \$ 2,629.02                      | \$ 2,629.02        |
| Total, de deuda que poseen las Municipalidades, miembros de MANORSAM |                                                                |                    |               |                                  | \$ 13,879.02       |

El Art. 5 del Capítulo Cuatro, El Art. 6 literal a) del Capítulo Cinco, de los Estatutos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel publicada en el diario Oficial N°81 Tomo N° 355 de fecha 06 de mayo de 2002 establecen:

El Art. 5 del Capítulo Cuatro: "Los Municipios Miembros de la Microrregión se obligan a aportar mensualmente una cuota equivalente al dos por ciento de las transferencias del mensual del ochenta por ciento del FODES, para asegurar el funcionamiento y apoyar el desarrollo de proyectos de inversión de la Microrregión; estos aportes servirán para financiar el Presupuesto Anual de la Microrregión".

El Art. 6 literal a) del Capítulo Cinco: "El Patrimonio de la Microrregión estará constituido por: Los aportes que los municipios integrantes le hagan".

El Art.5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; en último párrafo establece: "Los municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50 % del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el art. 1 de la presente ley, por medio del Instituto Salvadoreño del Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas del nivel Municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades o CDA'S como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1 % del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la asociación corporación de municipalidades de la república de el salvador, COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 20% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio".

La deficiencia se originó debido a que las municipalidades de Carolina, San Simón y Ciudad Barrios, socias de la Microrregión no han cancelado las cuotas de aportación mensual que les correspondiente.

Lo anterior limita el normal funcionamiento de la Microrregión ya que no tiene los aportes de las municipalidades socias.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

No hubo comentarios al respecto.

## **VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.**

Comprobamos que la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM) cumplió con la normativa legal y técnica aplicable a los ingresos y egresos, excepto por la observación planteada en el presente informe.

## **VII. RECOMENDACIONES.**

No se emiten recomendaciones.

## **VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

La Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), no contrató los servicios de Auditoría Interna y Externa durante el periodo de examen.



## **IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.**

El Informe de auditoría de Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, fue emitido por la Corte de Cuentas de la República, por la Dirección Regional de San Miguel en fecha 20 de enero de 2020 y no contiene recomendaciones por lo que se no hará el respectivo seguimiento.

## **X. PARRAFO ACLARATORIO.**

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, en la Microrregión Manantiales del Norte de San Miguel (MANORSAM), con sede en el Municipio de Ciudad Barrios, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020; razón por la cual no se expresa opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y ha sido preparado para ser notificado al Consejo Directivo de MANORSAM y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 16 de febrero de 2021.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

**Dirección Regional de San Miguel.  
Corte de Cuentas de la República.**

